

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 35

DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiseis de Setiembre de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 19 de septiembre de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE D^{ÑA}. TERESA SAN MIGUEL VILLANUEVA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Teresa San Miguel Villanueva, funcionaria de este Ayuntamiento, en la que solicita reducción en su jornada laboral, por custodia de hijo menor de doce años, con disminución proporcional de

retribuciones.

Visto el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Teresa San Miguel Villanueva una reducción en su jornada de trabajo de una hora, quedando fijada su hora de salida a las 14:00 horas.

2).- Las retribuciones de dicha funcionaria se verán reducidas proporcionalmente a la reducción de jornada.

3).- La presente reducción de jornada entrará en vigor a partir del día 1 de octubre de 2.007 y se aplicará hasta tanto en cuanto no sea solicitada su finalización por la funcionaria interesada. Se extinguirá automáticamente, en todo caso, en el momento en que el hijo de la interesada cumpla los doce años de edad.

2.2.- SOLICITUD DE D^a INMACULADA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DE REINTEGRO DE LOS MEDICAMENTOS ABONADOS POR SUS HIJAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D.^a Inmaculada Rodríguez Martínez solicitando el reintegro de la parte correspondiente de los medicamentos abonados por sus hijas que ascienden a la cantidad de 81,12 euros.

Vista la documentación presentada.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1) Abonar a D.^a Inmaculada Rodríguez Martínez la cantidad de 48,67 euros, en concepto de reintegro de la parte que corresponde al Ayuntamiento de los medicamentos abonados por sus hijas.

2) Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos

oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE D. ANTONIO PORRES DÍAZ, DE AYUDA POR AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICA PARA SU HIJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Porres Díaz, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas (plantillas) para su hijo, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Antonio Porres Díaz, cantidad de 20 euros, en concepto de plantillas ortopédicas para su hijo.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE D^a CARMEN SONIA ROSALES PEÑA, DE ASISTENCIA A CURSO DE "DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL".

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Carmen Sonia Rosales Peña, solicitando autorización para asistir al curso de "Digitalización del patrimonio bibliográfico y documental", que se celebrará los días 15, 16 y 17 de octubre de 16 h. a 19:30 h. el primer día y de 9 h. a 14 h. y de 16 h. a 19 h. los demás días, en Logroño.

Visto el informe de la Secretaria General.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal,

de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Carmen Sonia Rosales Peña, a asistir al curso "Digitalización del patrimonio bibliográfico", que se celebrará los días 15, 16, y 17 de octubre de 16 h. a 19:30 h. el primer día y de 9 h. a 14 h. y de 16 h. a 19:30 h. los demás días, en Logroño.

2).- El importe de matriculación y los gastos de locomoción y dietas, hasta el límite que legalmente le corresponda, serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

2.5.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Luis Miguel Gutiérrez...	Renov.crist.....	29,00 euros.
Inmaculada Rodríguez...	Gafas compl.hija.	50,00 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos

oportunos.

2.6.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Noemí Rosales.....	2 empastes.....	20 euros.
Inmaculada Rodríguez.	1 empaste hija ...	10 euros.
Inmaculada Rodríguez.	1 empaste.....	10 euros.
Ricardo Ijalba.....	Dent.compl.,10 emp..	220 euros.
Mª Teresa Ruiz.	1 empaste	10 euros.

2).-Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.7.- AMPLIACIÓN JORNADA LABORAL DEL CONSERJE-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CONTRATADO A MEDIA JORNADA MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, A JORNADA COMPLETA DURANTE LAS VACACIONES DEL OTRO CONSERJE.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de

2.007 por el que se contrataba a D. Julio Alonso Bacigalupe, como Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas Municipales mediante contrato de interinidad, a media jornada, acogido al R.D. 2.720/1.988, de 18 de diciembre.

Habida cuenta de que D. Enrique Viela de la Cruz ha solicitado vacaciones hasta el día 21 de octubre de 2.007.

Vista la conveniencia de ampliar la jornada laboral de D. Julio Alonso Bacigalupe, de media jornada a jornada completa para suplir las vacaciones del Sr. Viela desde el día 1 hasta el 21 de octubre de 2.007.

Visto el Decreto de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ampliar la jornada laboral de D. Julio Alonso Bacigalupe, Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas Municipales, de media jornada a jornada completa desde el 1 hasta el 21 de octubre de 2.007, con el fin de suplir las vacaciones del otro conserje de instalaciones deportivas, Sr. Viela.

2).- Las retribuciones serán las que correspondan según lo establecido en el convenio.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

2.8.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2.007.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de agosto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de

personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona...	3 h.	64,35 euros.
Iván Ortiz Porres..	Secr.Com. 3 h.	56,70 euros.
Iván Ortiz Porres..	6,5 h.fes, 48 h.	904,13 euros.
Manuel Arnáez.....	21,60 h.	301,32 euros.
María José Salinas.	Secr.Com. 2 h.	32,92 euros.
María José Salinas.	4,17 h.	58,17 euros.
Graci Maté.....	1,17 h.	16,32 euros.
Eduardo Martínez...	55 h., 19 fes.	1013,56 euros.
Juan J. López Dav..	16 h., 8 noc.	334,64 euros.
Diego Hernando	8 noc.	128,72 euros.
Jesús M ^a Sampedro..	19 h., 3 h.fes.	292,80 euros.
Fco. Javier Ruiz...	8 h., 3 h.fes.	126,04 euros.
Angel González	8 h.	85,84 euros.
J.Felipe Murga	18 h. fes.	241,20 euros.
M ^a Amparo Pita	18 h.	193,14 euros.
Aitor Bordel.....	15,5 h.	166,32 euros.
M ^a Angeles Ruiz....	5 fes.	67,00 euros.
Susana García	5,5 h.	Compensar.
Julio Alonso.....	9 h.	Compensar.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.9.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UN/A LIMPIADOR/A.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas realizadas para un/a limpiador/a.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de

personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- Mercedes González.....	79,56 euros.
-- Antonio Porres.....	73,44 euros.
-- José Miguel Cortés.....	73,44 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- J. Ignacio Asenjo	79,56 euros.
-- J. Angel Cámara	73,44 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

2.10.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y URBANISMO.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso público de un puesto de Jefe de Negociado en el Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- Mercedes González	42,83 euros.
-- Alfonso Pérez de Nanclares	39,78 euros.
-- Antonio Porres	39,78 euros.
-- Sonia Rosales	39,78 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- José Angel Cámara..... 42,83 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

2.11.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 2ª DEL SERVICIO DE AGUAS.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para la provisión interina de una plaza de Oficial de 2ª del Servicio Municipal de Aguas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- Mercedes González 39,78 euros.

-- Antonio Porres 36,72 euros.

-- Eduardo Martínez 36,72 euros.

-- José Miguel Cortés 36,72 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- José Ignacio Asenjo. 39,78 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

2.12.- SOLICITUD DE D. IVAN ABECIA ANGULO, DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A "CURSO TÉCNICAS OPERATIVAS DE INTERVENCIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL".

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Iván Abecia Angulo, solicitando autorización para asistir al curso "Técnicas Operativas de Intervención para la Policía Local", impartido por la Federación Riojana de Municipios, que se celebrará desde el 1 al 5 de octubre , en horario de 8:00 h. a 14:00 h., en Logroño.

Habida cuenta de que, según su calendario laboral, el Sr. Abecia debe trabajar los días 1, 2 y 3 de octubre en servicio de tarde, lo que supondría que se incorporaría más tarde al trabajo.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, condicionada a que el servicio quede cubierto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Iván Abecia Angulo, para asistir al curso "Técnicas Operativas de Intervención para la Policía Local", impartido por la Federación Riojana de Municipios, que se celebrará desde el 1 al 5 de octubre , en horario de 8:00 h. a 14:00 h., en Logroño.

2).- El permiso para los días 1, 2 y 3 abarca el tiempo necesario para que el Sr. Abecia regrese de Logroño y se incorpore al trabajo en su servicio de tarde, siempre que se garantice que el servicio está cubierto, lo que deberá ser supervisado por el Oficial de servicio.

3).- El importe de matriculación y los gastos de locomoción y dietas, hasta el límite que legalmente le corresponda, serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

4).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

2.13.- SOLICITUD DE D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA, DE ASISTENCIA A CURSOS "TÉCNICAS OPERATIVAS DE INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL" Y "PROTOCOLO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL".

Dada cuenta de la instancia presentada por D. David González García, solicitando autorización para asistir a los cursos *Técnicas Operativas de Intervención para la Policía Local*, y *Protocolo de la Administración Local*, impartidos por la Federación Riojana de Municipios y que se celebrarán los días 1 a 5 de octubre de 2.007 en horario de 8:00 h. a 14:00 h., y del 24 de septiembre al 5 de octubre en horario de 17:00 a 20:00 h., respectivamente, en Logroño.

Habida cuenta de que, según su calendario laboral, el Sr. González debe trabajar los días 1 y 2 de octubre en servicio de tarde, lo que supondría que se incorporaría más tarde al trabajo.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, condicionado a que el servicio quede cubierto, en lo referente al curso *Técnicas Operativas de Intervención para la Policía Local*, y el informe desfavorable debido a que no está relacionado con las funciones propias de su puesto de trabajo, en lo referente al curso *Protocolo de la Administración Local*.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. David González García, para asistir al curso *Técnicas Operativas de Intervención para la Policía Local*, impartido por la Federación Riojana de Municipios, que se celebrará los días 1 a 5 de octubre de 2.007 en horario de 8:00 h. a 14:00 h., en Logroño.

2).- El permiso para los días 1 y 2 de octubre abarca el tiempo necesario para que el Sr. González regrese de Logroño y se incorpore al trabajo en su servicio de tarde, siempre que se garantice que el servicio está cubierto, lo que deberá ser supervisado por el Oficial de servicio.

3).- Denegar a D. David González García la autorización para asistir al curso *Protocolo de la Administración Local*,

por no estar relacionado con las con las funciones propias de su puesto de trabajo.

4).- El importe de matriculación y los gastos de locomoción y dietas, hasta el límite que legalmente le corresponda, serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

5).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.006

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
724	06/09/06	1ºA, GARAJE 33 Y TRASTERO 1	121,00
725	06/09/06	1ºB, GARAJE 31 Y TRASTERO 2	118,62
726	06/09/06	1ºC, GARAJE 29 Y TRASTERO 3	117,61
727	06/09/06	1ºD, GARAJE 27 Y TRASTERO 4	117,61
728	06/09/06	2ºA, GARAJE 36 Y TRASTERO 5	120,66
729	06/09/06	2ºB, GARAJE 38 Y TRASTERO 6	118,97
730	18/09/06	2ºC, GARAJE 40 Y TRASTERO 7	117,61
731	06/09/06	2ºD, GARAJE 43 Y TRASTERO 8	117,61
732	06/09/06	2ºC, GARAJE 22 Y TRASTERO 11	114,72
733	06/09/06	1ºD, GARAJE 20 Y TRASTERO 12	113,72
734	06/09/06	2ºA, GARAJE 48 Y TRASTERO 13	149,67
735	06/09/06	2ºB, GARAJE 49 Y TRASTERO 14	149,67
736	06/09/06	2ºC, GARAJE 51 Y TRASTERO 15	114,72
737	06/09/06	2ºD, GARAJE 52 Y TRASTERO 16	113,72

738	06/09/06	1°A, GARAJE 15 Y TRASTERO 1	114,42
739	06/09/06	1°B, GARAJE 3 Y TRASTERO 2	114,42
740	06/09/06	1°C, GARAJE 2 Y TRASTERO 3	114,42
741	06/09/06	GARAJE 4 EN SOTANO	8,78
742	06/09/06	1°D, GARAJE 25 Y TRASTERO 4	114,42
743	06/09/06	2°A, GARAJE 17 Y TRASTERO 5	114,42
744	06/09/06	2°B, GARAJE 19 Y TRASTERO 6	114,42
745	06/09/06	2°C, GARAJE 23 Y TRASTERO 7	114,42
746	06/09/06	2°D, GARAJE 26 Y TRASTERO 8	114,42
747	06/09/06	3°A, GARAJE 18 Y TRASTERO 9	114,42
748	06/09/06	3°B, GARAJE 21 Y TRASTERO 10	114,42
749	06/09/06	3°C, GARAJE 13 Y TRASTERO 11	114,42
750	06/09/06	3°D, GARAJE 14 Y TRASTERO 12	114,42
751	06/09/06	4°A, GARAJE 56 Y TRASTERO 13	114,42
752	06/09/06	4°B, GARAJE 54 Y TRASTERO 14	114,42
753	06/09/06	4°C, GARAJE 53 Y TRASTERO 15	114,42
754	06/09/06	4°D, GARAJE 16 Y TRASTERO 16	114,42
755	26/10/06	LOCAL EN PISO 2°	98,53
756	18/09/06	LOCALES 1 Y 2 EN PB	150,42
757	18/09/06	LOCAL 6 EN PB	75,21
758	18/09/06	LOCAL 5 EN PB	62,13
759	18/09/06	LOCAL 4 EN PB	52,32
760	18/09/06	LOCAL 3 EN PB	58,86
761	18/09/06	LOCALES 7 Y 8 EN PB	130,80
762	18/09/06	LOCAL 10 EN PB	60,49
763	18/09/06	LOCAL 9 EN PB	62,13
764	26/10/06	LOCAL 12 EN PB	78,48
765	18/09/06	LOCAL 13 EN PB	65,40
766	18/09/06	LOCALES 14 Y 15 EN PB	122,62
767	29/09/06	LOCAL 16 EN PB	86,65
768	18/09/06	LOCAL 17 EN PB	73,57
769	13/09/06	LOCAL 19 EN PB	35,97
770	13/09/06	LOCAL 18 EN PB	57,22
771	24/10/06	LOCAL 20 EN PB	62,13
772	18/09/06	LOCAL 22 EN PB	81,75
773	18/09/06	LOCAL 21 EN PB	68,67
774	18/09/06	LOCAL 23 EN PB	81,75
775	29/09/06	LOCAL 24 EN PB	80,11
776	18/09/06	LOCALES 25 Y 26 EN PB	109,54
777	27/10/06	LOCAL 29 EN PB	75,21
778	27/10/06	LOCAL 28 EN PB	65,40

779	27/10/06	LOCAL 27 EN PB	57,22
780	24/10/06	GARAJE 45 EN SOTANO	8,78
781	24/10/06	TRASTERO 19	2,73
782	08/11/06	1° 13, TRASTERO 55 Y GARAJE P22	66,37
783	08/11/06	1° 14, TRASTERO 54 Y GARAJE P50	54,36
784	02/11/06	1° 15, TRASTERO 53 Y GARAJE P17	68,56
785	02/11/06	1° 16, TRASTERO 52 Y GARAJE P21	70,09
786	02/11/06	2° 13, TRASTERO 59 Y GARAJE P48	66,37
787	02/11/06	GARAJE P67 EN PB	38,01
788	02/11/06	2° 14, TRASTERO 58 Y GARAJE P08	54,36
789	08/11/06	2° 15, TRASTERO 60 Y GARAJE P47	69,04
790	06/11/06	2° 16, TRASTERO 61 Y GARAJE P46	71,04
791	08/11/06	3° 13, TRASTERO 57 Y GARAJE P51	66,84
792	02/11/06	3° 14, TRASTERO 56 Y GARAJE P49	54,36
793	08/11/06	3° 15, TRASTERO 48 Y GARAJE P20	69,51
794	08/11/06	3° 16, TRASTERO 49 Y GARAJE P13	73,40
795	09/11/06	4° 13, TRASTERO 51 Y GARAJE P9	66,37
796	09/11/06	GARAJE P10 EN SOTANO	8,05
797	06/11/06	4° 14, TRASTERO 63 Y GARAJE P23	54,84
798	08/11/06	4° 15, TRASTERO 62 Y GARAJE P12	71,40
799	08/11/06	GARAJE P11 EN SOTANO	8,05
800	08/11/06	4° 16, TRASTERO 50 Y GARAJE P18	70,56
801	08/11/06	GARAJE P19	8,05
802	22/11/06	LOCAL COMERCIAL N° 7 EN PB	104,64
803	22/11/06	LOCAL COMERCIAL N° 8 EN PB	83,93
804	03/11/06	1° 01, TRASTERO 5 Y GARAJE P24	71,63
805	03/11/06	1° 2, TRASTERO 6 Y GARAJE P56	69,16
806	03/11/06	1° 3, TRASTERO 7 Y GARAJE P25	54,46
807	03/11/06	1° 4, TRASTERO 8 Y GARAJE P58	66,48
808	02/11/06	2° 1, TRASTERO 14 Y GARAJE P63	73,53
809	03/11/06	2° 2, TRASTERO 13 Y GARAJE P26	69,63
810	03/11/06	2° 3, TRASTERO 11 Y GARAJE P55	54,46
811	03/11/06	2° 4, TRASTERO 12 Y GARAJE P31	66,01
812	03/11/06	3° 1, TRASTERO 2 Y GARAJE P62	73,53
813	03/11/06	GARAJE P61 EN SOTANO	8,05
814	03/11/06	3° 2, TRASTERO 1 Y GARAJE P32	72,00
815	03/11/06	3° 3, TRASTERO 9 Y GARAJE P29	56,82
816	02/11/06	3° 4, TRASTERO 10 Y GARAJE P30	68,85
817	03/11/06	4° 1, TRASTERO 3 Y GARAJE P28	70,69
818	03/11/06	GARAJE P27 Y TRASTERO TS1 EN SOTANO	8,70

819	03/11/06	4° 2, TRASTERO 15 Y GARAJE P59	69,16
820	03/11/06	GARAJE P60 EN SOTANO	8,05
821	03/11/06	4° 3, TRASTERO 16 Y GARAJE P57	55,40
822	03/11/06	4° 4, TRASTERO 4 Y GARAJE P54	68,85
823	16/11/06	LOCAL 12 EN PB	55,59
824	07/11/06	1° 9, TRASTERO 43 Y GARAJE P01	73,49
825	08/11/06	1° 10, TRASTERO 42 Y GARAJE P16	69,31
826	06/11/06	1° 11, TRASTERO 41 Y GARAJE P41	55,10
827	07/11/06	1° 12, TRASTERO 40 Y GARAJE P38	66,45
828	07/11/06	2° 9, TRASTERO 34 Y GARAJE P44	71,12
829	07/11/06	2° 10, TRASTERO 35 Y GARAJE P45	69,79
830	02/11/06	2° 11, TRASTERO 36 Y GARAJE P6	55,10
831	07/11/06	2° 12, TRASTERO 37 Y GARAJE P43	66,45
832	08/11/06	3° 9, TRASTERO 46 Y GARAJE P07	72,54
833	07/11/06	3° 10, TRASTERO 33 Y GARAJE P2	72,16
834	07/11/06	GARAJE P3	8,05
835	06/11/06	3° 11, TRASTERO 39 Y GARAJE P40	55,57
836	07/11/06	3° 12, TRASTERO 38 Y GARAJE P39	66,92
837	07/11/06	4° 9, TRASTERO 45 Y GARAJE P15	70,65
838	07/11/06	GARAJE P14 EN SOTANO	7,11
839	07/11/06	4° 10, TRASTERO 47 Y GARAJE P42	69,79
840	07/11/06	4° 11, TRASTERO 32 Y GARAJE P37	55,57
841	22/11/06	LOCAL 9 EN PB	50,14
842	22/11/06	LOCAL 10 EN PB	131,89
843	03/11/06	LOCAL 11 EN PB	86,11
844	06/11/06	1° 5, TRASTERO 2 Y GARAJE P52	71,90
845	06/11/06	1° 6, TRASTERO 21 Y GARAJE P35	54,70
846	02/11/06	1° 7, TRASTERO 20 Y GARAJE P75	87,48
847	06/11/06	1° 8, TRASTERO 19 Y GARAJE P77	90,13
848	02/11/06	2° 5, TRASTERO 26 Y GARAJE P36	67,01
849	02/11/06	2° 6, TRASTERO 27 Y GARAJE P34	54,70
850	06/11/06	2° 7, TRASTERO 28 Y GARAJE P72	89,72
851	02/11/06	2° 8, TRASTERO 29 Y GARAJE P33	71,69
852	02/11/06	3° 5, TRASTERO 25 Y GARAJE P53	68,91
853	02/11/06	3° 6, TRASTERO 23 Y GARAJE P70	78,56
854	06/11/06	3° 7, TRASTERO 22 Y GARAJE P73	87,48
855	14/12/06	3° 8, TRASTERO 24 Y GARAJE P74	96,84
856	14/12/06	GARAJE P76 Y TRASTERO TB2	32,28
857	06/11/06	4° 5, TRASTERO 31 Y GARAJE P68	92,16
858	06/11/06	GARAJE P69 Y TRASTERO TB4	45,59
859	06/11/06	4° 6, TRASTERO 18 Y GARAJE P71	74,08

860	07/11/06	4° 7, TRASTERO 17 Y GARAJE P66	87,48
861	07/11/06	TRASTERO TB3 EN PB	6,54
862	02/11/06	4° 8, TRASTERO 30 Y GARAJE P64	96,84
863	02/11/06	GARAJE P65 Y TRASTERO TB1 EN PB	40,08
864	26/02/07	PISO 1°D	45,41

TOTAL PERÍODO: 10.661,64

PERÍODO: 2.007

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
143	11/05/07	1°A, GARAJE 47 Y TRASTERO 9	149,67
144	04/04/07	1°B, GARAJE 24 Y TRASTERO 10	149,67
145	14/06/07	LOCAL 11 EN PB	73,57
146	04/04/07	GARAJE 7 EN SOTANO	8,78
147	04/04/07	GARAJE 42 EN SOTANO	8,78
148	14/06/07	GARAJE 44 EN SOTANO	8,78
149	30/03/07	LOCAL 1 EN PB	41,42
150	30/03/07	LOCAL 2 EN PB	46,87
151	30/03/07	LOCAL 3 EN PB	59,95
152	04/04/07	LOCAL B EN PISO 1°	53,12
153	30/03/07	LOCAL B EN PISO 2°	53,12
154	11/05/07	LOCAL 4 EN PB	77,39
155	11/05/07	LOCAL 5 EN PB	86,11
156	15/05/07	LOCAL 6 EN PB	80,66
157	30/03/07	1°A, GARAJE 16 Y TRASTERO 1	74,07
158	04/04/07	1°B, GARAJE 17 Y TRASTERO 5	74,07
159	30/03/07	1°C, GARAJE 11 Y TRASTERO 2	74,07
160	30/03/07	1°D, GARAJE 19 Y TRASTERO 6	74,07
161	30/03/07	2°A, GARAJE 8 Y TRASTERO 3	74,63
162	30/03/07	2°B, GARAJE 9 Y TRASTERO 7	74,63
163	04/04/07	2°C, GARAJE 10 Y TRASTERO 4	74,63
164	30/03/07	2°D, GARAJE 15 Y TRASTERO 8	74,07
165	30/03/07	3°A, GARAJE 22 Y TRASTERO 9	74,07
166	30/03/07	3°B, GARAJE 5 Y TRASTERO 13	74,63
167	30/03/07	3°C, GARAJE 6 Y TRASTERO 10	74,63
168	30/03/07	GARAJE 18 EN SOTANO	6,63
169	30/03/07	3°D, GARAJE 7 Y TRASTERO 14	74,63
170	30/03/07	4°A, GARAJE 3 Y TRASTERO 11	74,07
171	30/03/07	4°B, GARAJE 25 Y TRASTERO 15	74,07
172	30/03/07	4°C, GARAJE 2 Y TRASTERO 12	74,07
173	04/04/07	4°D, GARAJE 26 Y TRASTERO 16	74,07
174	11/05/07	LOCAL AB EN PISO 2°	125,13

175	11/05/07	GARAJE 1 EN SOTANO	6,63
176	30/03/07	GARAJE 20 EN SOTANO	6,63
177	22/01/07	GARAJE P4 EN SOTANO	12,08
178	22/01/07	4° 12, TRASTERO 44 Y GARAJE P05	99,67
179	02/03/07	LOCAL 1 EN PB	88,29
180	16/02/07	PISO A EN PB	72,24
181	16/02/07	GARAJE 22 Y TRASTERO 21	8,33
182	15/02/07	PISO B EN PB	72,24
183	15/02/07	GARAJE 6 Y TRASTERO 19	8,33
184	16/02/07	PISO 1°A	30,96
185	16/02/07	GARAJE 2 Y TRASTERO 2	8,33
186	19/02/07	PISO 1°B	45,41
187	19/02/07	GARAJE 26 Y TRASTERO 24	8,33
188	16/02/07	PISO 1°C	60,55
189	16/02/07	GARAJE 25 Y TRASTERO 26	8,33
190	15/02/07	PISO 1°D	46,79
191	15/02/07	GARAJE 23 Y TRASTERO 22	8,33
192	22/02/07	PISO 1°E	63,99
193	22/02/07	GARAJE 24 Y TRASTERO 23	8,33
194	16/02/07	PISO 2°A	30,96
195	16/02/07	GARAJE 5 Y TRASTERO 18	8,33
196	26/02/07	PISO 2°B	45,41
197	26/02/07	GARAJE 21 Y TRASTERO 17	8,33
198	04/06/07	PISO 2°B	0,00
199	04/06/07	GARAJE 21 Y TRASTERO 17	0,00
200	01/03/07	PISO 2°C	60,55
201	01/03/07	GARAJE 3 Y TRASTERO 25	8,33
202	15/02/07	PISO 2°D	46,79
203	15/02/07	GARAJE 1 Y TRASTERO 1	8,33
204	15/02/07	PISO 2°E	63,99
205	15/02/07	GARAJE 4 Y TRASTERO 20	8,33
206	15/02/07	LOCAL 2	88,29
207	15/02/07	GARAJE 10	6,55
208	05/03/07	PISO A EN PB	72,24
209	05/03/07	GARAJE 14 Y TRASTERO 9	8,33
210	22/02/07	PISO B EN PB	72,24
211	22/02/07	GARAJE 13 Y TRASTERO 8	8,33
212	22/02/07	GARAJE 27	6,55
213	15/02/07	PISO 1°A	63,99
214	15/02/07	GARAJE 16 Y TRASTERO 12	8,33
215	15/02/07	PISO 1°B	46,79

216	15/02/07	GARAJE 15 Y TRASTERO 7	8,33
217	15/02/07	PISO 1°C	60,55
218	15/02/07	GARAJE 17 Y TRASTERO 13	8,33
219	26/02/07	GARAJE 21 Y TRASTERO 17	8,33
220	16/02/07	PISO 1°E	30,96
221	16/02/07	GARAJE 11 Y TRASTERO 6	8,33
222	15/02/07	PISO 2°A	63,99
223	15/02/07	GARAJE 18 Y TRASTERO 14	8,33
224	16/02/07	PISO 2°B	46,79
225	16/02/07	GARAJE 20 Y TRASTERO 16	8,33
226	22/02/07	PISO 2°C	60,55
227	22/02/07	GARAJE 19 Y TRASTERO 15	8,33
228	15/02/07	PISO 2°D	45,41
229	15/02/07	GARAJE 8 Y TRASTERO 10	8,33
230	15/02/07	PISO 2°E	30,96
231	15/02/07	GARAJE 7 Y TRASTERO 11	8,33
232	22/03/07	GARAJE 9	6,55
233	12/03/07	TRASTERO 4	1,79
234	27/06/07	4° DR	690,54
235	13/04/07	1/4 PARTE DE PISO 3°A	78,11
236	13/04/07	1/4 PARTE DE PISO 3°A	70,30
237	13/04/07	1/4 PARTE DE 1/24 DE ZONA VERDE	130,30
238	13/04/07	1/4 PARTE DE 1/24 DE ZONA VERDE	117,27
239	13/04/07	1/4 PARTE DE 1/24 DE LOCAL EN PB	10,96
240	13/04/07	1/4 PARTE DE 1/24 DE LOCAL EN PB	9,87
241	13/04/07	1/4 PARTE DE 1/24 DE LOCAL EN PB	10,96
242	13/04/07	1/4 PARTE DE 1/24 DE LOCAL EN PB	9,87

TOTAL PERÍODO: 5.103,61

TOTAL.....: 15.765,25

4.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. GREGORIO NICOLÁS TERROBA, EN NOMBRE DE LA MERCANTIL OJA-GAS, S.A.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de Mayo de 2.005, D. Gregorio Nicolás Terroba presentó un escrito ante la Delegación del Gobierno en La Rioja de reclamación de

responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Haro, por los daños sufridos en el vehículo propiedad de su representada "OJA-GAS,S.A.", un camión matrícula LO-7822-L, cuando, el anterior día 29 de noviembre de 2.004 el trabajador que conducía el camión sufrió un accidente, en el acceso de la Plaza de la Iglesia, al accionarse repentinamente el bolo móvil que impide el paso de vehículos, pese a tener permiso y haber accionado el sistema de forma correcta.

RESULTANDO.- Que en el expediente administrativo constan:

- 1º.- La Resolución de Alcaldía admitiendo a trámite la reclamación de fecha 3 de Noviembre de 2.005.
- 2º.- El Informe del Servicio que, según la reclamación ha causado el daño, de fecha 8 de Marzo de 2.007, admitiendo la responsabilidad de su servicio en la causación del daño.
- 3º.- El Informe de la Letrado de Asuntos Generales de la Corporación de fecha 31 de Octubre de 2.005.
- 4º.- El Informe del Consejo Consultivo de La Rioja de fecha 6 de Julio de 2.007.
- 5º.- El dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, de fecha 17 de Septiembre de 2.007.
- 6º.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se

aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

CONSIDERANDO.- Que los requisitos para que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con reiterada y pacífica doctrina y jurisprudencia, son los siguientes:

1.- La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado.

2.- Que la lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.

3.- Que el daño no se hubiera producido por fuerza mayor.

4.- Que no haya prescrito el derecho a reclamar.

CONSIDERANDO.- En el supuesto que nos ocupa, nada hay que objetar en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales.

CONSIDERANDO.- Por lo que se refiere a la cuestión de fondo, debe examinarse si concurren todos los requisitos sustantivos.

Para determinar si existió una relación efectiva de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de un servicio a cargo del Ayuntamiento de Haro y los daños ocasionados por el bolo de seguridad, sólo podemos acudir a las manifestaciones del conductor del camión, de un lado, y los informes de la Policía Municipal de Haro, de otro.

Entre las manifestaciones efectuadas por el interesado el día del accidente y el informe de la Policía Local de Haro emitido el día 4 de Julio de 2.005, existen evidentes contradicciones. Así, mientras el primero asegura que accionó el sistema de forma correcta y, pese a ello, éste se desbloqueó causando los daños alegados al camión, el segundo dice que: " ... se aprecia una negligencia del conductor, ya que, aunque bajó el bolo y para ello se necesita dar medio giro a la llave, para que el bolo se quede fijo en el alojamiento una vez bajado hay que dar de nuevo medio giro a la llave, ya que, de lo contrario, el bolo no queda

perfectamente fijado en su alojamiento, y comienza a elevarse suavemente hasta que llega arriba, que fue lo que, posiblemente le pasó en este caso; y, si el bolo queda fijado en su alojamiento, solamente con la llave se puede desbloquear y elevarse...por lo que sería imposible un mal funcionamiento del mecanismo del bolo, ya que al ser mecánico, si se aloja correctamente en su ubicación, es necesario, la intervención de una persona que gire la llave para que el bolo pueda elevarse...El agente n° 9, a las 6,50 horas, cerró el bolo correctamente, por lo que el bolo se cerró correctamente a esa hora, ya que estuvo ubicado en su alojamiento, así hasta las 12,20 horas en que se cerró correctamente como se hace a diario..." .

Ante esta contradicción entre ambas versiones, hemos de atender a la del informe de la Policía Municipal, siendo de presumir que el conductor del camión no dominaba el funcionamiento del sistema, accionado normalmente en exclusiva por los agentes de la autoridad, y cometió la negligencia de no dar a la llave el segundo giro que aseguraría la inmovilidad del bolo, máxime cuando el informe solicitado por la Instructora del expediente, a instancias del Letrado de la mercantil reclamante, certifica que no ha existido ninguna otra denuncia relacionada con el funcionamiento del control de acceso a la Plaza de la Iglesia ni se ha modificado la configuración, señalización o funcionamiento del mismo.

Por todo ello, entendiendo que el funcionamiento del sistema de regulación de acceso a la Plaza funcionaba correctamente, puesto que así lo certifica la Policía Local, que no se ha dado ningún otro caso similar, ni se ha modificado la configuración, señalización o funcionamiento del mismo, no existe una relación de causalidad entre el funcionamiento de la Administración y el daño alegado, toda vez que éste fue resultado de una negligencia, al no haber accionado el sistema de seguridad de forma correcta el conductor del camión.

A mayor abundamiento, éste accedía a la Plaza fuera del horario permitido (de 7 a 12 horas) y sólo por su insistencia y la necesidad alegada de entregar varias bombonas de butano de gran peso, se le dejó la llave ante su categórica afirmación de que sabía manejar el mecanismo, lo que, al parecer, no era así. Esta circunstancia permitiría, incluso,

entender que concurre el supuesto de exclusión de la responsabilidad de la Administración previsto en el art. 140.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por concurrencia de un deber jurídico de soportar el daño.

Como conclusión cabe señalar que no procede estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento de un servicio público a cargo del Ayuntamiento de Haro y el daño cuyo resarcimiento se reclama.

CONSIDERANDO.- La Sentencia nº 326/07, de 27 de Julio de 2.007, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo nº 203/2006-C por la se declara ser conforme a derecho la desestimación de la responsabilidad patrimonial por el mismo hecho.

CONSIDERANDO.- La inexistencia de la relación de causalidad entre el resultado dañoso y la actuación de la administración pública.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Desestimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D. Gregorio Nicolás Terroba, en nombre de la mercantil "Oja-Gas, S.L." por los daños sufridos en el vehículo propiedad de su representada "OJA-GAS,S.A.", un camión matrícula LO-7822-L, en el acceso de la Plaza de la Iglesia, al accionarse repentinamente el bolo móvil que impide el paso de vehículos al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento de un servicio público a cargo del Ayuntamiento de Haro y el daño cuyo resarcimiento se reclama.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía de Seguros a través de la correduría "Aon gil y Carvajal".

3.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja en el plazo de 30 días

desde su adopción.

5.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, N°179 A 189.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de agosto de 2.007 por ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 6 viviendas unifamiliares adosadas sitas en calle Miguel de Cervantes, números 179 a 189.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 5 de septiembre de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de lso presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

6.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES IZORIA 2000, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN AVDA. SANTO DOMINGO, N°6-A.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de julio de 2.007 por Construcciones Izoria 2000, S.A., en la que solicita licencia de primera ocupación de 6 viviendas unifamiliares sitas en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 6-A.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación

precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 10 de agosto de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

7.- SOLICITUD DE DRAGADOS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA-TORRE EN LA PARCELA K-4 DEL S.1.2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de julio de 2.007 por Don Javier Arribas Moreno, en representación de Dragados, S.A., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre modelo JASO J4510-1299, en la parcela K-4 del Sector 1.2, donde se va a llevar a cabo la construcción de 64 viviendas.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 6 de agosto de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

- 1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma

obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA-TORRE EN LA PARCELA L-4 DEL S.1.3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de agosto de 2.007 por SIDENA 2000, S.L. , solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre marca COMANSA modelo 5LC4010, en la parcela L-4 del Sector 1.3, donde se va a llevar a cabo la construcción de 18 viviendas unifamiliares adosadas.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de agosto de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19

de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

9.- SOLICITUD DE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE CABLE DE FIBRA OPTICA EN AVENIDA BRETON DE LOS HERREROS.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de julio de 2.007 por Telefónica de España, S.A.U., en la que solicita autorización para instalación de nuevo cable de fibra óptica en línea de postes actual, entre las localidades de Haro y Anguciana, en avenida Bretón de los Herreros.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 30 de agosto de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar a Telefónica de España, S.A.U., la instalación de nuevo cable de fibra óptica en línea de postes actual, en avenida Bretón de los Herreros.

10.- SOLICITUD DE JOSE LUIS FERNANDEZ SAENZ Y OTRO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE FARMACIA SITA EN AVDA. DE LA RIOJA, Nº27.

Vista la instancia presentada en fecha 31 de agosto de 2.007 por Jose Luis Fernández Sáenz y Otro, en la que solicita licencia de obras para reforma de farmacia sita en avenida de la Rioja, número 27 (expediente 31208, 351/07). Todo ello según proyecto redactado por la Arquitecto Técnico Doña Teresa Plata.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 4 de septiembre de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los preentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que

la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

189.- Deberá instalarse un extintor de CO2 próximo al cuadro eléctrico.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 705,60 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 252 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (204/07).

11.- SOLICITUD DE MARÍA PILAR CHAVALA MONTIEL Y UNA, C.B., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE BRICOLAGE, SITO EN CALLE CAMILO JOSE CELA, N°5.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de agosto de 2.007 por María Pilar Chavala Montiel y Una, SC, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de bricolage, sito en calle Camilo José Cela, número 5 (expediente 31208, 352/07). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Don Juan Carlos Ugueto

Reyes.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 4 de septiembre de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 752,14 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 268,95 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 195/07).

12.- SOLICITUD DE LUIS MARTINEZ BENITO, S.A., DE APROBACION DE MODIFICADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS EN LA PARCELA K-6 DEL SECTOR 1.3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de julio de 2.007 por Luis Martínez Benito, S.A., en la que solicita la aprobación de modificación del sistema de calefacción en la construcción de 72 viviendas sitas en la parcela K-6 del Sector 1.3.

Visto el Proyecto modificado presentado.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 6 de agosto de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, de los presentes, acuerda aprobar el Modificado de Proyecto de construcción de 72 viviendas sitas aen la parcela K-6 del Sector 1.3, en lo referente al sistema de calefacción.

13.- SOLICITUD DE EUSCARTADES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO SITO EN CALLE LA VEGA, Nº17.

Vista la instancia presentada en fecha 17 de julio de

2.007 por EUSCARTADES, S.L., en la que solicita licencia de obras para Rehabilitación de edificio sito en calle la Vega, número 17.

Visto el informe emitido en fecha 20 de agosto de 2.007 por el Arquitecto municipal, Sr. Lloná, en el que se hace constar que se ha iniciado la tramitación de un expediente de ruina parcial de los edificios adosados a la fachada posterior del inmueble, así con que el proyecto presentado no se adecúa a la normativa vigente, puesto que no cumple con el Código Técnico de la Edificación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

14.- SOLICITUD DE DOÑA ANA MARIA TAMAYO JAUREGUI Y OTRO, DE LICENCIA DE SEGREGACION DE PARCELA SITA EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de abril de 2.007 por Doña Ana María Tamayo Jáuregui y Otro, en la que solicitan licencia de segregación de la parcela número 2 de avenida Santo Domingo de la Calzada. Dicha parcela matriz es la siguiente:

Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, en el Tomo 1.946, Libro 323, Folio 133, finca número 11.316, inscripción 6ª. Con una superficie total de 2.549,57 m2. Y cuyos linderos son los siguientes:

- noreste, parcela catastral nº56, perteneciente a la U.E.14
- sureste, avenida Santo Domingo de la Calzada

- suroeste, parcela catastral n°61
- noroeste, parcelas catastrales n°55 y n°23.

Se pretende realizar una segregación de la finca matriz, de una porción de terreno de 1.193,82 m2., de tal modo que se obtienen dos parcelas resultantes, que se describen a continuación:

1.- Parcela segregada "A": con una superficie de 1.193,82 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al noreste, parcela "B" resultante de la segregación
- al sureste, avenida Santo Domingo de la Calzada
- al suroeste, parcela catastral n°61
- y al noroeste, parcela catastral n°55.

2.- Resto de finca matriz "B": con una superficie de 1.355,75 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al noreste, parcela catastral n°56
- al sureste, avenida Santo Domingo de la Calzada
- al suroeste, parcela "A" resultante de la segregación
- al noroeste, parcelas catastrales n°55 y n°23.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 29 de agosto de 2.007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda conceder licencia de segregación de la parcela sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 2, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

15.- SOLICITUD DE NIJEBE, S.L., DE LICENCIA DE SEGREGACION DE PARCELA B3 SITA EN LA U.E.28-1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de agosto de 2.007 por NIJEBE, S.L., en la que solicita licencia de segregación de la parcela B-3 sita en la Unidad de Ejecución número 28-1. Dicha parcela matriz es la siguiente:

- Parcela B-3 de la U.E.28-1, con una superficie de 1.713 m2., y cuyos linderos son los siguientes:
- al norte, parcela B2
- al sur, parcela B4
- al este, límite este de la U.E.28-1
- al oeste, parcela resultante VP-2.

Se pretende realizar una segregación de la finca matriz, de tal modo que se obtienen dos parcelas resultantes, que se describen a continuación:

1.- Parcela resultante B3A: con una superficie de 844,84 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al norte, con parcela B3B resultante de esta segregación
- al sur, con parcela B4
- al este, con límite este de la U.E.28-1
- al oeste, con parcela resultante VP-2.

2.- Parcela resultante B3B: con una superficie de 868,16 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al norte, con parcela B2
- al sur, con parcela B3A resultante de esta segregación
- al este, con límite este de la U.E.28-1
- al oeste, con parcela resultante VP-2.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 14 de agosto de 2.007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda conceder licencia de segregación de la parcela B-3 de la U.E.28-1, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

16.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 231/07

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 231/07, interpuesto por el **Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de la Rioja**, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, contra el **acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones en la Ciudad de Haro.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Remitir el expediente administrativo nº 328/06 relativo a la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones en la Ciudad de Haro.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 231/07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

17.- SOLICITUD DE D^a TERESA HAGEMANN, DE PLACA DE VADO PERMANENTE, POR ROBO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D^a Teresa Hagemann, de placa del vado del que es titular su padre Guy Hagemann, en C/ La Ventilla, 61, por robo de la anterior.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros.

18.- ESCRITO PRESENTADO POR D. ANTONIO CAÑO MARTÍNEZ.

Atendido el problema surgido en el solar propiedad de D. Antonio Caño Martínez, sito en C/ Siervas de Jesús, junto al Arco de Santa Bárbara, al estacionarse ilegalmente vehículos en el mismo, que hacen necesaria la resolución del mismo de forma urgente.

Habida cuenta del acuerdo existente entre la Corporación Municipal y el Sr. Caño Martínez de la utilización de dicho solar para instalar unos contenedores municipales facilitando la falta de espacio para los mismos y saneándolo convenientemente, necesidad que sigue produciéndose en el

momento actual.

Visto el art. 25.3 de la Ordenanza de limpieza de la vía pública, prevención del estado de suciedad de la ciudad, recogida de residuos sólidos urbanos y acumulación, cargas, transportes y vertidos de tierra, escombros y otros materiales similares (Publicada en el B.O.R. De 5 de abril de 2.001) según el cual "Los solares sin edificar deberán estar necesariamente cerrados con una valla que reúna las características que recoge el Plan General de Ordenación Urbana en cuando a cerramiento de solares", pero añadiendo en el apartado 4 del mismo artículo que "el ayuntamiento podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que transitoriamente los solares se destinen a funciones de interés público".

Visto el escrito remitido por D. Antonio Caño Martínez el 12 de septiembre de 2.007.

Dándose pues el caso previsto en el apartado 4 del art. 25, este Ayuntamiento procederá a la colocación de un pivote delante del solar para evitar que se use como aparcamiento, y permitir que se siga utilizando para colocar los contenedores, según acuerdo señalado con el propietario.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Ordenar a la brigada municipal de obras se coloque un pivote delante del solar sito en la C/ Siervas de Jesús, junto al Arco de Santa Bárbara, de forma que impida la entrada de vehículos y permita la maniobra con los contenedores de basura.

2º.- Comuníquese el presente acuerdo al propietario del solar D. Antonio Caño Martínez.

19.- SOLICITUDES DE CESIÓN DE DIVERSOS LOCALES MUNICIPALES POR PARTE DE VARIAS ASOCIACIONES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por diversas asociaciones para la cesión de varios edificios municipales

para la realización de actividades a lo largo del curso 2007/2008.

Visto los informes de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder a la siguientes asociaciones los locales municipales descritos en los días y horas señalados.

1.- ASOCIACIÓN CULTURAL EN ESCENA.

1.- cesión de la sala de ballet del Teatro Bretón de los Herreros los lunes, miércoles y viernes en horario de tarde de 16:00 a 21:00 horas.

2.- ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO.

Cesión de las siguientes instalaciones:

2.1.- SALÓN DE ACTOS DEL BANCO DE ESPAÑA todos los primeros lunes de mes para la realización de sus asambleas de socias mensuales, de octubre a junio.

2.2.- PALACIO DE LOS CONDES DE HARO sala del 2º piso para las siguientes actividades:

BAILES DE SALÓN, SEVILLANAS,... lunes y miércoles de 18,00 a 22,00 horas.

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO viernes de 19,30 a 21 horas.

Solicitan también el martes y jueves de 18,00 a 22,00 horas si se confirma la demanda inicial y se requiere ampliar las actividades, debiéndolo comunicar previamente.

2.3.- SALA DE BALLE DE TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO: lunes, miércoles y viernes de 9,30 a 13,00 horas.

YOGA: Martes y Jueves de 9,30 horas a 21,30 horas.

3.- ASOCIACIÓN CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM.

3.1.- Cesión del local de la planta baja del Palacio de los Condes de Haro para la realización de sus ensayos y taller de teatro de acuerdo a estos horarios:

- Lunes de 20:30 a 22:00 horas.

- Miércoles de 20:30 a 22:00 horas.

Viernes de 17:00 a 20:00 horas.

2).- Las diversas asociaciones **concesionarias** se comprometen a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo se nombrará una persona responsable de un único juego de llaves del recinto del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la Policía local en su caso una vez acabe la realización de la actividad.

3).- Las diversas asociaciones **concesionarias** o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del inicio de las clases.

4).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta situación tanto de la salas donde se practican la actividades como de los recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras de acceso a las salas,... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

5).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

6).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

20.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA LA PRIMERA MITAD DEL MES DE OCTUBRE.

Vista el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Deportes reunida con fecha de 20 de septiembre de 2.007, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para la primera mitad del mes de octubre de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN MES DE OCTUBRE DE 2007

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
5	MIMO	TEATRO DE MIMO PANTOMIMA	CONCEJ. DE CULTURA	20:30
6	TEATRO	TENGO UN MILLÓN	FUND. CAJARIOJA	20:00
7	CINE INF.	PAPA CANGURO 2	CONCEJ. DE CULTURA	17:30
7	CINE	LA CARTA ESFÉRICA	CONCEJ. DE CULTURA	20:00
12	TEATRO FAMILIAR	QUIERO UNA MAMÁ	CONCEJ. DE CULTURA	20:30
13	CINE	HAIRSPRAY	CONCEJ. DE CULTURA	20:30
14	CINE Y COLOQUIO	LAS ALAS DE LA VIDA	CONCEJ. CULTURA PARROQUIA STO TOMAS	19:30
16	TEATRO INFANTIL	LA ISLA DEL TESORO	FUNDACIÓN CAJARIOJA	11:00
19	CINE	UN CORAZÓN INVENCIBLE	CONCEJ. DE CULTURA	20:30
20	TEATRO	TREN VACIO	IBERCAJA	20:30
21	CINE INF.	COMO DIOS 2	CONCEJ. DE CULTURA	17:30
21	CINE	UN CORAZÓN	CONCEJ. DE	20:00

	INVENCIBLE	CULTURA	
--	------------	---------	--

2.- De esta programación se extraen los siguientes acuerdos:

2.1.- La actuación del día 5 de octubre tiene un coste de 2 €, los socios C.A.B. pueden COMPRAR ANTICIPADAMENTE LA ENTRADA DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE EN EL CENTRO DE CULTURA Y EL RESTO DEL PÚBLICO DESDE EL DÍA 1 DE OCTUBRE EN HORARIO DE 10 A 14 HORAS.

2.2.- La actuación del día 12 de octubre tiene un coste de 2 €, los socios C.A.B. pueden COMPRAR ANTICIPADAMENTE LA ENTRADA DESDE EL DÍA 1 DE OCTUBRE EN EL CENTRO DE CULTURA Y EL RESTO DEL PÚBLICO DESDE EL DÍA 8 DE OCTUBRE EN HORARIO DE 10 A 14 HORAS.

2.3.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Ibercaja para llevar a cabo una actuación de teatro el día 20.

2.4.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Cajarioja para llevar a cabo una actuación de teatro los días 16 y 21 de octubre.

2.5.- Película gratuita para los socios C.A.B. Hairspray el día 13 de octubre.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

21.- SUBROGACIÓN DE NUEVO PROPIETARIO EN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS IMPUTABLES AL POLÍGONO 2 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

Dada cuenta de los cambios de titularidad detectados en tres parcelas incluidas en el Polígono 2 del Sector 1.

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2007 se aprobó la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 2 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, que determina que en el supuesto de la transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, dado que la parcelas J4.1 fue

transmitida según escrituras de compraventa de 23 de octubre de 2006 a Inmobiliaria Urbis S.A., y las parcelas J4.2 y J4.3 fueron transmitidas según escrituras de compraventa de 19 de abril de 2007 a Inmobiliaria Urbis S.A y posteriormente en escrituras de fusión por absorción de dicha sociedad a la sociedad Reyal Urbis S.A. de 1 de junio de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación del nuevo propietario en el expediente de Aprobación de liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al polígono 2 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar al nuevo propietario que el importe de las cuotas de urbanización definitivas de las referidas parcelas es el siguiente:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva IVA incluido</u>
J4.1-8589	Reyal Urbis S.A.	502.404,86
J4.2-2068	id	120.965,56
J4.3-1069	id	62.530,07
J4.3-663	id	38.781,51
J4.3-614	id	35.915,31

3).- Vistas las cantidades giradas a cuenta en concepto de liquidación provisional, el obligado deberá abonar las diferencias que completan la liquidación definitiva y que a continuación se detallan:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a pagar</u>
J4.1-8589	Reyal Urbis S.A.	115.869,78
J4.2-2068	id	27.898,32
J4.3-1069	id	14.421,33
J4.3-663	id	8.944,19
J4.3-614	id	8.283,16

4).-Fijar como fecha de pago:

PLAZOS:

a) notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

b) notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes

posterior.

5).-Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera y al Interventor.

22.- SUBROGACIÓN DE NUEVO PROPIETARIO EN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS IMPUTABLES AL POLIGONO 3 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Dada cuenta del cambio de titularidad detectado en una parcela incluida en el Polígono 3 del Sector 1.

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2007 se aprobó la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 3 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, que determina que en el supuesto de la transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, dado que la parcela J5 fue transmitida según escrituras de compraventa de 23 de octubre de 2006 a Inmobiliaria Urbis S.A. y posteriormente en escrituras de fusión por absorción de dicha sociedad a la sociedad Royal Urbis S.A. de 1 de junio de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación del nuevo propietario en el expediente de Aprobación de liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al polígono 3 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar al nuevo propietario que el importe de las cuotas de urbanización definitivas de la parcela J5 es el

siguiente:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva IVA incluido</u>
J5-13389	Reyal Urbis S.A.	733.030,22

3).- Vistas las cantidades giradas a cuenta en concepto de liquidación provisional, el obligado deberá abonar las diferencias que completan la liquidación definitiva y que a continuación se detallan:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a pagar</u>
-------------------	-----------------	---------------------------

J5-13389	Reyal Urbis S.A.	66.241,74
----------	------------------	-----------

4).-Fijar como fecha de pago:

PLAZOS:

a) notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

b) notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

5).-Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera y al Interventor.

23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde Accidental da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de fecha 10 de septiembre de 2007 del Servicio Riojano de Empleo facilitando los nombres de las personas designadas por su parte para componer el grupo de trabajo mixto encargado de la selección para el proyecto de Escuela Taller "El Coso V":

Titulares: D. Manuel Ángel Alía Alía, que actuará como Presidente y D.^a Celia Rupérez Rupérez.

Suplentes: D. José Ignacio Foronda González y D.^a Judith Galarza Arregui.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y a su vez designa por parte del Consistorio a las siguientes personas:

Titulares: D. José Ignacio Asenjo Cámara y D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

Suplentes: D. Jesús Rioja Cantabrana y D. Antonio Porres Díaz.

-- Escrito de fecha 10 de septiembre de 2007 del Servicio Riojano de Empleo facilitando los nombres de las personas designadas por su parte para componer el grupo de trabajo mixto encargado de la selección para el proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas V":

Titulares: D. Manuel Ángel Alía Alía, que actuará como Presidente y D.^a Celia Rupérez Rupérez.

Suplentes: D. José Ignacio Foronda González y D.^a Judith Galarza Arregui.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y a su vez designa por parte del Consistorio a las siguientes personas:

Titulares: D. José Ignacio Asenjo Cámara y D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

Suplentes: D. Jesús Rioja Cantabrana y D. Antonio Porres Díaz.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder una subvención de 3.000 (TRES MIL) euros para los damnificados del terremoto de Perú, que se tramitará por la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de los Padres Dominicos de San Millán de la Cogolla.

- En relación con el Informe de Ensayo de Análisis de Agua número de muestra 0702716 de fecha 13 de septiembre de 2007, remitido por el Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de fecha 14 de septiembre de 2007 remitido por el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja informando de la organización y puesta a disposición del personal de las Entidades Locales de La Rioja de un curso formativo sobre "Aplicaciones Informáticas del Portal *larioja.es-ayuntamientos*".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 4 de septiembre de 2007, reclamando el reintegro por parte del Ayuntamiento de Haro de la cantidad de 201,84 (DOSCIENTOS UNO CON OCHENTA Y CUATRO) euros en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención (15/03/07) hasta la fecha de ingreso (27/06/07) a un interés del 6,25%, referido a la financiación de la última fase del taller de empleo "Casa de las Monjas IV".

La Junta de Gobierno Local acuerda que se estudie por la Intervención municipal la procedencia de su abono.

24.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

24.1.- SOLICITUD DE D. LUIS SANTAMARÍA SANTOS, DE LICENCIA DE TENENCIA DE PERRO PELIGROSO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Luis Santamaría Santos, solicitando licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la documentación presentada.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Luis Santamaría Santos, licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos, referido a un American Staffordshire Terrier, que atiende al nombre de

Atila, y con un n° de identificación 968000004540582, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

24.2.- SOLICITUD DE D. JULIO ANGEL URIARTE URALDE, DE TERRAZA EN LA VÍA PÚBLICA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Julio Angel Uriarte Uralde, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza, para su establecimiento denominado "Restaurante Atamauri", sito en Plaza de Juan García Gato.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Julio Angel Uriarte Uralde, la ocupación de vía pública por medio de terraza en Plaza de Juan García Gato, para el servicio de su establecimiento, con una ocupación de vía pública de 24 m², para el año 2.007.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso suficiente a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la

ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 288 euros. Asimismo, efectuar la oportuna inclusión en el Padrón del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

24.3.- SOLICITUD DE D. SERGIO CAMPO SEDANO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE TIENDA INFORMÁTICA EN C/VENTILLA, Nº 42.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Sergio Campo Sedano, solicitando cambio de titularidad de la tienda informática sita en C/Ventilla, nº 42, antes a nombre de Infoblanca, S.L.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Sergio Campo Sedano, cambio de titularidad de la tienda informática sita en C/Ventilla, nº 42, antes a nombre de Infoblanca, S.L.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

24.4.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO VARONA ÁLVAREZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TIENDA DE GOLOSINAS "TIMBAL", SITA EN PLAZA DE LA PAZ, 2.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Antonio Varona Álvarez, solicitando cambio de titularidad de la tienda de golosinas "Timbal" sita en Plaza de la Paz, nº 2, antes a nombre de D^a Matilde Sanz Castillo.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José Antonio Varona Álvarez, cambio de titularidad de la tienda de golosinas "Timbal" sita en Plaza de la Paz, nº 2, antes a nombre de D^a Matilde Sanz Castillo.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

24.5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PA-Nº511/2007-A (JEFE DE NEGOCIADO PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR)

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº PA-511/2007-A, interpuesto por Dña. M^a José Salinas Sáez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2007 desestimatoria de la solicitud presentada en este Ayuntamiento con Registro de Entrada nº 3565/2007.

Habida cuenta de que se sigue en el mismo juzgado recurso contencioso-administrativo nº 273/2007-B, presentado por la misma trabajadora, y que guarda íntima conexión con el presente, y cuya defensa letrada se asignó a D. Jesús Zueco Ruiz y se nombró como procuradora a Dña. M^a Pilar Zueco

Cidraque, por deber de abstención de la letrada del Ayuntamiento.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Remitir el expediente administrativo relativo a la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2007 desestimatoria de la solicitud presentada en este Ayuntamiento con Registro de Entrada nº 3565/2007.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº PA-511/2007-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. M^a Pilar Zueco Cidraque.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D. Jesús Zueco Ruiz.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE ACCIDENTAL

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Ignacio Asenjo

Fdo.: M^a Mercedes González